

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34372 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 y de lo Mercantil de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal abreviado número 488/2009 referente al concursado Urbaninor, Sociedad Limitada, por auto de fecha 24 de septiembre de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 2 de junio de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 5 de octubre de 2010.

3.- Abril, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

4.- De conformidad con el artículo 145.3 de la Ley Concursal, se declara la disolución de Urbaninor, Sociedad Limitada, así como el cese de los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 24 de septiembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100071306-1